



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 118 - 2012

La Molina, 29 OCT. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Octubre del 2012, el pedido del Señor Regidor Moisés Enrique Tambini Acosta, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 16 al 28 de Noviembre del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, el pedido de licencia del Señor Regidor MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA, para ausentarse de la localidad, del 16 al 28 de noviembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTIN GONZALEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE